



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagáima - Tolima*

Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ADAN PERDOMO SANCHEZ
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2020-00063-00

Mediante memorial visto en el archivo 044, la apoderada de la parte ejecutante presentó renuncia al poder que le fue concedido para actuar dentro del presente asunto y al ser procedente la misma al acompañarse de la comunicación remitida a su poderdante, el Despacho encuentra que se satisfacen las exigencias previstas en el artículo 76 del C.G. del P., razón por la cual se aceptará.

Adicionalmente, mediante memorial que antecede, el abogado CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANHC allegó poder conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y solicita se le reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia.

Por ser procedente la solicitud, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la Doctora LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.140.502 y T.P. No. 186.404 del C. S. J.

SEGUNDO: Reconocer personería Jurídica al Doctor CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANHC ¹, C. C. No. 1075271808 de Neiva y T. P. No. 286.816 del C.S.J como apoderado del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** con las facultades allí conferidas, al tenor de lo normado en el artículo 74 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por secretaría remítase el link del expediente digital al apoderado del interesado.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No. 4062021, visto el 29 de enero de 2024.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
NATAGAIMA TOLIMA**

31 de enero de 2024

Para notificar legalmente la providencia anterior,
se fijó Estado N° 009 hoy a las 7:00 a.m.

PAOLA ARÉVALO SALAZAR

Firmado Por:

Luz Nelcy Martínez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c63096859a02f55318b7367cba913915f5424438d89f07d9fe36a35ec80869b**

Documento generado en 30/01/2024 01:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>